



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **DOCE HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guízar y Valencia número ciento cuarenta y siete, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Mtro. Hugo Santiago Blanco León**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la solicitud de clasificación de información en su modalidad de Reservada, respecto de la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 01886620, contenida en el oficio FGE/FRJZCCOR/4624/2020, signado por el Lic. Leandro Ruperto García Bernabe, Fiscal Auxiliar del Fiscal Regional Zona Centro-Córdoba, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-42/30/11/2020

30 de noviembre de 2020

5. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la solicitud de clasificación de información en su modalidad de Reservada, respecto de la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 01886720, contenida en el oficio FGE/FRJZCCOR/4625/2020, signado por el Lic. Leandro Ruperto García Bernabe, Fiscal Auxiliar del Fiscal Regional Zona Centro-Córdoba, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

6. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1.- En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico a dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricio Patiño González	A FAVOR

Circuito Guizar y
Valencia
No. 147
5° Piso.
Col. Reserva Territorial.
C.P. 91096
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-42/30/11/2020

30 de noviembre de 2020

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

3.- En desahogo del **punto 4 del Orden del Día**, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar la solicitud de clasificación de información en su modalidad de Reservada, respecto de la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 01886620, contenida en el oficio FGE/FRJZCCOR/4624/2020, signado por el Lic. Leandro Ruperto García Bernabe, Fiscal Auxiliar del Fiscal Regional Zona Centro-Córdoba, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en uso de la voz, la Lic. Mauricia Patiño González, actuando como Presidenta del Comité de Transparencia, expone el oficio referido que a continuación se transcribe:

*"En respuesta a su oficio número **2433/2020**, relacionado con el número de folio **01886620**, y atendiendo a la solicitud de copia del dictamen en el que se establece cuáles fueron las causas que provocaron el incendio en el mercado Revolución, el 31 de enero de 2020 en la ciudad de Córdoba, Ver., y si existe denuncia penal abierta.*

Al respecto, me permito informarle que la misma es de acceso restringido, en su modalidad de reservada, por los siguientes motivos y fundamentos.

Fundamento: Artículos 55 y 68 fracción VII y VIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Motivo: El artículo 68 fracción VII y VIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, clasifica como información reservada a aquella que:

(...) VII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

VIII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante la Fiscalía General del Estado

(...).

Prueba de daño: En términos del artículo 68 fracción VII y VIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionar información de la carpeta de investigación radicada con motivo del reporte de la guardia de la policía ministerial en la Delegación Regional Zona Centro Córdoba, a las cuatro horas del día 31 de enero de 2020, informando que el mercado Revolución, ubicado entre las calles 9 y 7, y las avenidas 8 y 12 de esta ciudad, se estaba incendiando, por ello se radicó una carpeta de investigación por un hecho tipificado como delito, misma que se encuentra en

Circuito Guizar y
Valencia
No. 147
5° Piso.
Col. Reserva Territorial.
C.P. 91096.
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-42/30/11/2020

30 de noviembre de 2020

trámite, y por ende éste no han causado estado, por lo que puede afectarse la conducción del debido proceso, por lo que se considera que el daño que puede producir la divulgación de la información que se solicita es mayor, que el interés público de conocerla.

Periodo de reserva: De acuerdo al artículo 56, fracción IV, segundo párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reserva por un periodo de 5 años, bajo la guarda y custodia del Fiscal Tercero de la Unidad de Procuración de Justicia del Distrito Judicial XIV de Córdoba, Ver.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, la confirmación de la reserva, para que dicho Comité, en sesión, acuerde lo procedente.

Por otra parte en términos de lo que establece el artículo 68, último párrafo in fine de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se anexa una versión pública de la información que se reserva”.

Derivado de lo antes expuesto, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, es competente para conocer y resolver respecto de la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, por ser el órgano facultado para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de transparencia realicen los Titulares de las áreas de los sujetos obligados, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6° párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción IV, 24 fracción I, 43, 44, 103, 106 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IV, 11 fracción I, 56, 58, 60, 69, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos Segundo fracción III, Décimo quinto fracciones II y IV, Décimo sexto fracción II, Trigésimo cuarto, Trigésimo quinto, Trigésimo sexto, Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, Sexagésimo séptimo, Sexagésimo octavo, Sexagésimo noveno y Septuagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Reservar la información en el caso concreto, actualiza las hipótesis normativas previstas por el artículo 68 fracciones VII y VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la

Circuito Guizar y
Valencia
No. 147
5° Piso.
Col. Reserva Territorial.
C.P. 91096.
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.



Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en estricta relación con los lineamientos Vigésimo Tercero, Vigésimo Sexto y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Expuesto lo anterior la Presidenta del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico que recabe la votación del Comité respecto al **punto 4 del Orden del Día**, quien solicita a los Integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

ACUERDO AC/CT-FGEVER/SE-81/30/11/2020

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la clasificación de información en su carácter de **RESERVADA** propuesta por el Lic. Leandro Ruperto García Bernabe, Fiscal Auxiliar del Fiscal Regional Zona Centro-Córdoba, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, al quedar acreditado que se actualizan las hipótesis previstas en el artículo 68 fracciones VII y VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 01886620.

Circuito Guizar y
Valencia
No. 147
5° Piso.
Col. Reserva Territorial.
C.P. 91096.
Tel. 01(228) 168.14.68.
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-42/30/11/2020

30 de noviembre de 2020

SEGUNDO.- Se **APRUEBA** como la clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, la expresada en el oficio FGE/FRJZCCOR/4624/2020, signado por el Lic. Leandro Ruperto García Bernabe, Fiscal Auxiliar del Fiscal Regional Zona Centro-Córdoba, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

TERCERO. Se **INSTRUYE** a la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de notificar el presente Acuerdo al solicitante, a través de los medios que para tales efectos se hayan proporcionado.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. En desahogo del **punto 5 del Orden del Día**, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar la solicitud de clasificación de información en su modalidad de Reservada, respecto de la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 01886720, contenida en el oficio FGE/FRJZCCOR/4625/2020, signado por el Lic. Leandro Ruperto García Bernabe, Fiscal Auxiliar del Fiscal Regional Zona Centro-Córdoba, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en uso de la voz, la Lic. Mauricia Patiño González, actuando como Presidenta del Comité de Transparencia, expone el oficio referido que a continuación se transcribe:

"En respuesta a su oficio número 2435/2020, relacionado con el número de folio 01886720, y atendiendo a la solicitud de copia de la investigación de balística realizada a la torre de vigilancia baleada en Córdoba, Ver., el 22 de febrero de 2020; si se determinó si el grueso del calibre de la lámina (sic) cumplía con las condiciones de seguridad o no; grosor del vidrio; número de impactos recibidos y el calibre; si los oficiales tenían armas y número de imputados.

Al respecto, me permito informarle que la misma es de acceso restringido, en su modalidad de reservada, por los siguientes motivos y fundamentos.

Fundamento: Artículos 55 y 68 fracción VII y VIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Motivo: El artículo 68 fracción VII y VIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, clasifica como información reservada a aquella que:

Circuito Guizar y
Valencia
No. 147
5° Piso.
Col. Reserva Territorial.
C.P. 91096.
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-42/30/11/2020

30 de noviembre de 2020

(...) **VII.** *Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;*
VIII. *Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante la Fiscalía General del Estado*
(...).

Prueba de daño: En términos del artículo 68 fracción VII y VIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionar información de la carpeta de investigación radicada con motivo del reporte del número de emergencias 911, informando que en boulevard Córdoba-Fortín, frente a la plaza comercial Shangri-La, fueron privados de la vida, con armas de fuego, dos personas del sexo masculino, por ello se radicó una carpeta de investigación por un hecho tipificado como delito, misma que se encuentra en trámite, y por ende éste no han causado estado, por lo que puede afectarse la conducción del debido proceso, por lo que se considera que el daño que puede producir la divulgación de la información que se solicita es mayor, que el interés público de conocerla.

Periodo de reserva: De acuerdo al artículo 56, fracción IV, segundo párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reserva por un periodo de 5 años, bajo la guarda y custodia del Fiscal Sexto de la Unidad de Procuración de Justicia del Distrito Judicial XIV de Córdoba, Ver.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, la confirmación de la reserva, para que dicho Comité, en sesión, acuerde lo procedente.

Por otra parte en términos de lo que establece el artículo 68, último párrafo in fine de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se anexa una versión pública de la información que se reserva”.

Derivado de lo antes expuesto, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, es competente para conocer y resolver respecto de la clasificación de información que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, por ser el órgano facultado para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de transparencia realicen los Titulares de las áreas de los sujetos obligados, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6° párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracción IV, 24 fracción I, 43, 44, 103, 106 y 137 de la Ley General

Circuito Guizar y
Valencia
No. 147
5° Piso.
Col. Reserva Territorial.
C.P. 91096.
Tel. 01(228) 168.14. 68.
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-42/30/11/2020

30 de noviembre de 2020

de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IV, 11 fracción I, 56, 58, 60, 69, 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lineamientos Segundo fracción III, Décimo quinto fracciones II y IV, Décimo sexto fracción II, Trigésimo cuarto, Trigésimo quinto, Trigésimo sexto, Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, Sexagésimo segundo, Sexagésimo séptimo, Sexagésimo octavo, Sexagésimo noveno y Septuagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Reservar la información en el caso concreto, actualiza las hipótesis normativas previstas por el artículo 68 fracciones VII y VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en estricta relación con los lineamientos Vigésimo Tercero, Vigésimo Sexto y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Expuesto lo anterior la Presidenta del Comité de Transparencia instruye al Secretario Técnico que recabe la votación del Comité respecto al **punto 5 del Orden del Día**, quien solicita a los Integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

Circuito Guizar y
Valencia
No. 147
5° Piso.
Col. Reserva Territorial.
C.P. 91096.
Tel. 01(228) 166 14. 68.
Xalapa, Veracruz.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-42/30/11/2020

30 de noviembre de 2020

ACUERDO AC/CT-FGEVER/SE-82/30/11/2020

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la clasificación de información en su carácter de **RESERVADA** propuesta por el Lic. Leandro Ruperto García Bernabe, Fiscal Auxiliar del Fiscal Regional Zona Centro-Córdoba, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, al quedar acreditado que se actualizan las hipótesis previstas en el artículo 68 fracciones VII y VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en atención la respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 01886720.

SEGUNDO.- Se **APRUEBA** como la clasificación en su modalidad de **RESERVADA**, la expresada en el oficio FGE/FRJZCCOR/4625/2020, signado por el Lic. Leandro Ruperto García Bernabe, Fiscal Auxiliar del Fiscal Regional Zona Centro-Córdoba, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

TERCERO. Se **INSTRUYE** a la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de notificar el presente Acuerdo al solicitante, a través de los medios que para tales efectos se hayan proporcionado.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por último, en desahogo al **punto 6 del Orden del Día** relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que, en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente Sesión, siendo las **DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



FGE


Fiscalía General
Estado de Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-42/30/11/2020

30 de noviembre de 2020

INTEGRANTES



Lic. Mauricio Patiño González
Presidenta del Comité



Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Vocal del Comité



Mtro. Publio Romero Gerón
Vocal del Comité



Lic. Manuel Fernández Olivares
Vocal del Comité



Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo
Vocal del Comité



Mtro. Antonio Fernández Pérez
Invitado Permanente



Mtro. Hugo Santiago Blanco León
Secretario Técnico